

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
--------------------	--------------------	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL									
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-25								
1.2 NOMBRE	Aprovechamiento y fortalecimiento de entornos de confianza que permitan generación de valor público a través del uso y apropiación de las TIC en el departamento de Casanare, Implementación y fortalecimiento de los servicios TIC, para promover el desarrollo social, la gobernanza y la transformación digital, consolidando un estado abierto, competitivo, proactivo e innovador, en el departamento de Casanare								
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850067, 2020005850085								
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
4.23.2302.0400.2020005850 067.0.121000.2.3.2.02.02.02 9	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC, PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL, LA GOBERNANZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CONSOLIDANDO UN ESTADO ABIERTO, COMPETITIVO, PROACTIVO E INNOVADOR, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2302033	83113	\$7.000.000,00				
4.23.2301.0400.2020005850 085.0.121000.2.3.2.02.02.02 8	APROVECHAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS DE CONFIANZA QUE PERMITAN GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVÉS DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2301047	83113	\$5.566.400,00				
FUENTE DE FINANCIACIÓN									
121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$12.566.400,00							
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Aumentar los servicio de educación informal para la implementación de la política de Gobierno digital., Desarrollar estrategias de servicio de difusión para promover el uso de internet								
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar estrategias en educación informal, que promuevan el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un estado y funcionarios competitivos, proactivos, e innovadores que generen valor público en un								

No. 2023-00007

	entorno de confianza digital., Realizar talleres, ferias, foros, etc del uso y apropiación de las TIC.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de difusión para promover el uso de internet, Servicio de educación informal para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Un (1) documento técnico que contenga la capacitación a cincuenta (50) funcionarios de la Gobernación de Casanare y la sensibilización de cien (100) ciudadanos del Departamento de Casanare, de acuerdo a la línea de acción estado abierto de la política de Gobierno Digital para la generación de valor público en la consolidación de la relación de confianza digital entre la Gobernación de Casanare y los ciudadanos del Departamento de Casanare. 2. Un (1) taller de capacitación a cincuenta (50) funcionarios de la Gobernación de Casanare y la sensibilización de cien (100) ciudadanos del Departamento de Casanare, de acuerdo a la línea de acción estado abierto de la política de Gobierno Digital para la generación de valor público en la consolidación de la relación de confianza digital entre la Gobernación de Casanare y los ciudadanos del Departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	150 CIEN (100) CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CINCUENTA (50) FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CASANARE.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económicas, sociales y digitales en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad y transparencia. En consecuencia, en la actualidad se están produciendo una serie de cambios en la manera en que operan las entidades gubernamentales y en su responsabilidad frente a la sociedad, lo cual ha exigido la búsqueda de un estado más eficiente, más transparente y más participativo, para que sigan siendo un mandato, no solo en temas asociados con la gestión interna de las entidades, sino en la solución de problemas relacionados con la educación, la salud, el medio ambiente, en general; todos aquellos asociados con la actividad estatal, la satisfacción de necesidades y la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Actualmente existe una brecha digital muy amplia en el Departamento de Casanare, derivado de la falta de conocimiento y cultura sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, todo apunta a la necesidad de fortalecer un entorno TIC para el Desarrollo Digital que tenga como objetivo construir un entorno favorable para la masificación de las TIC al 100% de la población. De acuerdo a lo anterior, nace la inclusión digital como respuesta al hecho que, si los beneficios de las TIC sólo llegasen a un grupo reducido de colombianos, el efecto sería un aumento en las brechas sociales y económicas en el departamento. Por lo tanto, se hace importante focalizar estrategias que permitan fortalecer los conocimientos de los diferentes funcionarios de la Gobernación de Casanare acerca del cumplimiento de los requisitos de ley en términos TIC, por medio de acciones que permitan a la entidad mostrar su gestión por medio de información accesible y oportuna en sus diferentes canales de comunicación. Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 (cuyas disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2), el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”, que consiste en un “marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”. Este modelo, según lo establece el decreto, debe ser adoptado por los organismos y entidades territoriales. A partir de lo anterior, Gobierno Digital es una de las dieciocho políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores. Dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la entidad y en el relacionamiento con los usuarios, la Política de Gobierno Digital está estrechamente relacionada con las políticas de: Planeación Institucional, Talento humano, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la

Gestión Pública, Racionalización de trámites, Gestión Documental, Seguridad Digital y Gestión del Conocimiento y la Innovación. El orden nacional en cabeza del Ministerio de las TIC realiza una evaluación anual por medio del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), el cual para la vigencia 2021 contó con el índice de Gobierno Digital IGD de 81.3 posicionándola en un entorno robusto, logrando la posición 11 de los 32 departamentos de Colombia de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) por medio de la siguiente url: <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones>. De esta manera se fortalece la Política de Gobierno Digital, dando cumplimiento a la meta producto documentos metodológicos correspondiente al Plan de Desarrollo “Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible 2020-2023”. Por esta razón se requiere aumentar el porcentaje del índice de Gobierno Digital de la Gobernación de Casanare, por medio de la Línea de acción Estado abierto, que busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, el fortalecimiento de escenarios de dialogo que promuevan la confianza social e institucional; dentro de ello la participación Ciudadana que hace parte de los derechos que tienen las personas y las organizaciones civiles, sin distingo alguno, a incidir, a través de diversas acciones, en la elaboración, ejecución y seguimiento de las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos, cuando les asista interés o puedan resultar afectados por ellas. Es un derecho inherente a las personas y un deber consagrado en la Constitución. La participación ciudadana puede tener distintos alcances: la información, la consulta, la iniciativa, la deliberación, la decisión y el control de la gestión pública. Con la aplicación de la Política de Gobierno Digital, de acuerdo con el nuevo Decreto No 767 de 16 mayo de 2022, se genera un cambio, donde los grupos de interés que la conforman son las entidades públicas, la academia, el sector privado, las Organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos y en general los habitantes del territorio nacional; son actores fundamentales para un desarrollo integral, en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso y aprovechamiento de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. A este respecto, el nuevo OBJETO de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio”. Esto ha permitido que se potencien los cambios en la forma de operar de las naciones, aprovechando los avances de la tecnología para garantizar una mejor comunicación e interacción con la ciudadanía; que impulse y facilite las acciones requeridas para avanzar en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, para así, lograr la excelencia en la gestión por medio de la generación de confianza ciudadana. En ese sentido, la línea de acción de Estado abierto es una estrategia de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, que permitirá materializar los propósitos de la Política de Gobierno Digital. Entre tanto, dentro de la línea de acción se encuentran lineamientos de desarrollo e implementación de ejercicios de participación ciudadana en interacción con la Gobernación de Casanare, a través de diferentes tipos de participación: Pedagógico, Consulta o sondeo, incidencia y de rendición de cuentas. Con base en lo anterior, la Gobernación de Casanare define la necesidad de sensibilizar a 100 ciudadanos del Departamento de Casanare y capacitar a 50 funcionarios de la Gobernación de Casanare, por medio de un (1) ejercicio de participación ciudadana a través de un (1) taller con actividades lúdicas en diferentes temas relacionados con el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, esto con el fin de fortalecer de la política de Gobierno Digital en el Departamento de Casanare. Por lo anterior y en alineación al plan nacional de desarrollo, el Departamento de Casanare contempló en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible; aprobado mediante Ordenanza No. 002 de mayo 30 de 2020, la Línea Estratégica 4: Confianza Institucional y Crecimiento Comunitario de Casanare, el Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Programa: Casanare con acceso al mundo en tiempo real, bajo el Proyecto: implementación y fortalecimiento de los servicios tics, para promover el desarrollo social, la gobernanza y la transformación digital, consolidando un estado abierto, competitivo, proactivo e innovador, en el departamento de Casanare, inscrito en banco de proyectos bajo código BPIN 2020005850067, por medio del cual se da cumplimiento a la Meta Producto: Servicio de educación informal para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital, que contará con un avance acumulado de 150 funcionarios capacitados en la vigencia 2023 frente a 1000 que están proyectadas para la meta del cuatrienio. Así mismo bajo la Línea Estratégica 4: Confianza Institucional y Crecimiento Comunitario de Casanare, el Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Programa: Casanare con acceso al mundo en tiempo real, bajo el Proyecto: aprovechamiento y fortalecimiento de entornos de confianza que permitan generación de valor público a través del uso y apropiación de las tics en el departamento de Casanare, inscrito en banco de proyectos bajo código BPIN 2020005850085, por medio del cual se da cumplimiento a la Meta Producto: Servicio de difusión para promover el uso de internet, que contará con un avance acumulado de 200 ciudadanos sensibilizados en la vigencia 2023 frente a 2000 que están proyectadas para la meta del cuatrienio. Finalmente y en este sentido, la Administración Departamental, a través de la Dirección de Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC); en aras de cumplir con las metas de producto plasmadas en el Plan de Desarrollo “Casanare productivo, equitativo y sostenible 2020-2023”, requiere para desarrollar el proyecto los servicios de una (1) persona natural, con título profesional universitario, en Ingeniería de Sistemas, para categoría

cinco (5), con experiencia profesional de un (1) año, por el término de cuatro (4) meses para así FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DE UN (1) EJERCICIO DE PARTICIPACION CUIDADANA A TRAVES DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TIC, EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA RELACIÓN DE CONFIANZA DIGITAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Atendiendo la necesidad de la secretaría general, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances del cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por el término de cuatro (4) meses señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. En este orden de ideas, se considera conveniente disponer de personal profesional idóneo con el perfil y la experiencia requerida en la presente necesidad que permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual, máxime cuando el personal de planta resulta insuficiente, fundamento que los certifica el Director de Talento Humano del ente territorial, por lo que ante la autonomía e independencia que ostenta el contratista se persigue satisfacer la necesidad planteada y reflejada en el cumplimiento de la meta de producto relacionada con los proyectos de inversión denominado Implementación y fortalecimiento de los servicios TIC, para promover el desarrollo social, la gobernanza y la transformación digital, consolidando un estado abierto, competitivo, proactivo e innovador, en el departamento de Casanare y aprovechamiento y fortalecimiento de entornos de confianza que permitan generación de valor público a través del uso y apropiación de las TIC en el departamento de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría General procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, análisis de riesgo y análisis técnico.

1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DE UN (1) EJERCICIO DE PARTICIPACION CUIDADANA A TRAVES DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TIC, EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA RELACIÓN DE CONFIANZA DIGITAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. en consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA La Gobernación de Casanare ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnológicos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con título de formación profesional. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte en el proceso de gestión contractual que permita cumplir con los cometidos. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación profesional. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica a voces del Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022, exige:

Artículo 3. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL Categoría 05. Título profesional universitario en ingeniería de Sistemas, con experiencia profesional de un (01) año.

La Gobernación de Casanare y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular de los servicios profesionales requeridos, se aplica el Decreto Departamental No. 0369 del 21

de diciembre de 2022, Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2022, el cual establece las siguientes categorías y honorarios: Para los servicios profesionales tiene categorías del 1 al 6, con asignación de honorarios así: Categoría No 1 \$6.900.000, categoría No 2 \$5.026.560, Categoría No 3 \$4.398.240, Categoría No 4 \$3.769.920 Categoría No 5 \$3.141.600 Categoría No 6. \$2.827.4400. Dando estricta aplicación al decreto departamental que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la categoría profesional No.5, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afectó definitivamente los recursos incorporados. De conformidad con lo señalado en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas, V.14.080-UNSPSC-, en el Plan de Adquisiciones de la entidad, el servicio de personal temporal requerido se encuentra en el código UNSPSC 80101507 Producto: Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información. 3. ANÁLISIS DE RIESGO El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. 4. FORMAS DE PAGO La Entidad considera pertinente establecer pagos mensuales, ya que es la forma establecida por los Decretos para el reconocimiento de honorarios, y es la manera en que esta Entidad Territorial ha efectuado los pagos de contratos de prestación de servicios profesionales. Igualmente, los formatos de actas parciales y de informe de actividades, se encuentran ajustados a esta periodicidad de acuerdo al sistema integrado MECI - CALIDAD. Por otra parte, el pago mensual permite evaluar razonablemente, los avances en la ejecución de las actividades y facilita proyectar el grado de cumplimiento que tendrá el contratista en el tiempo restante. 5. ANÁLISIS TÉCNICO Con el fin de cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo nacional, el departamento de Casanare contempló realizar acciones para fortalecer la política de Gobierno Digital contribuyendo al cierre de la brecha digital en el fortalecimiento del ecosistema digital Regional, enmarcado en el Plan de desarrollo, bajo proyecto así: Línea Estratégica 4: Confianza Institucional y Crecimiento Comunitario de Casanare. Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Programa: Casanare con acceso al mundo en tiempo real. Subprograma: Servicios competitivos para fortalecer el ecosistema digital. Meta de Resultado: Fortalecer la política de Gobierno digital en la Gobernación de Casanare y Fortalecer el uso, apropiación y aprovechamiento de las TIC en el Departamento de Casanare. Proyecto de inversión: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC, PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL, LA GOBERNANZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CONSOLIDANDO UN ESTADO ABIERTO, COMPETITIVO, PROACTIVO E INNOVADOR, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Meta producto: Servicio de educación informal para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital. Línea Estratégica 4: Confianza Institucional y Crecimiento Comunitario de Casanare. Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Programa: Casanare con acceso al mundo en tiempo real. Subprograma: Infraestructura tecnológica para el acceso a las TIC. Meta de Resultado: Fortalecer el uso, apropiación y aprovechamiento de las TIC en el departamento de Casanare Proyecto de

inversión: APROVECHAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS DE CONFIANZA QUE PERMITAN GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVÉS DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Meta producto: Servicio de difusión para promover el uso de internet.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de intervención; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales se asignarán al director técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción y el decreto departamental 0100 del 11 de mayo de 2022.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el objeto a contratar se busca el fortalecimiento de los servicios TIC, para promover el desarrollo social, la gobernanza y la transformación digital, consolidando un estado abierto, competitivo, proactivo e innovador en el Departamento de Casanare y mejorar el índice de Gobierno Digital en la Gobernación de Casanare; que permitan dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE".

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Elaborar un (1) plan de trabajo que contenga la implementación de un (1) ejercicio de participación ciudadana a cien (100) ciudadanos del Departamento de Casanare y capacitación a cincuenta (50) funcionarios de la Gobernación de Casanare, en el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta las etapas de la guía práctica de sociedad participativa, en cumplimiento a lo estipulado en la línea de acción estado abierto de la política de gobierno digital de la Gobernación de Casanare. 2. Consolidar un (1) documento técnico que contenga la implementación un (1) ejercicio de participación ciudadana a cien (100) ciudadanos del departamento de Casanare y la capacitación a cincuenta (50) funcionarios de la Gobernación de Casanare, en el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta las etapas de la guía práctica de sociedad participativa, en cumplimiento a lo estipulado en la línea de acción estado abierto de la política de gobierno digital de la Gobernación de Casanare. 3. Presentar informe mensual de actividades en el cual se detallen los avances y acciones adelantadas en cumplimiento del objeto contractual y producto a entregar. 4. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor acorde a la naturaleza del contrato.

3.3. CÓDIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental N° 0369 del 21 de diciembre de 2022, *Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que

celebre en la vigencia 2023*, en consecuencia se determina para el presente proceso el nivel profesional categoría 5 y los requisitos establecidos en el artículo 3 del mismo decreto que señala: PERSONAL PROFESIONAL Categoría 5. Título profesional universitario con experiencia profesional de un (1) año. En consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural, que acredite formación en ingeniería de Sistemas, con experiencia profesional de un (1) año de experiencia profesional, lo anterior en observancia a la categoría 5 del nivel profesional, según lo prevé el artículo 3 del Decreto ibidem. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el presente tipo de contrato en lo referente a requisitos de experiencia e idoneidad, se atenderá lo dispuesto en el Departamental N° 0369 del 21 de diciembre de 2022, en consecuencia, el estudio previo deberá ceñirse a las condiciones descritas en el mismo. Proyectos de inversión: Línea Estratégica 4: Confianza Institucional y Crecimiento Comunitario de Casanare, Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Programa: Casanare con acceso al mundo en tiempo real, bajo el Proyecto de inversión: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC, PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL, LA GOBERNANZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CONSOLIDANDO UN ESTADO ABIERTO, COMPETITIVO, PROACTIVO E INNOVADOR, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, inscrito en banco de proyectos bajo código BPIN .2020005850067 y Meta producto: Servicio de educación informal para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital. LINEA ESTRATÉGICA 4: CONFIANZA INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO COMUNITARIO DE CASANARE: Sector: Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones, Programa: Casanare con acceso al mundo en tiempo real. Bajo el proyecto: : APROVECHAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS DE CONFIANZA QUE PERMITAN GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVÉS DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ,inscrito en banco de proyectos bajo código BPIN 2020005850085 y Meta producto: Servicio de difusión para promover el uso de internet. Para el presente tipo de contrato en lo referente a requisitos de experiencia e idoneidad, se atenderá lo dispuesto en el Decreto Departamental N° 0369 del 21 de diciembre de 2022, en consecuencia el estudio previo deberá ceñirse a las condiciones descritas en el mismo. El proceso de selección que se adelantara en el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y el del Decreto 1082 de 2015. La Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare certificara que dentro de la planta de personal de la entidad. no se cuenta con personal suficiente para apoyar el desarrollo del objeto contractual

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental N° 0369 del 21 de diciembre de 2022 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023". De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como Servicios profesionales categoría 5, de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto se determinan unos honorarios mensuales de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.141.600) por un periodo de CUATRO (04), tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual , para un presupuesto total de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$12.566.400).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas

naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo, y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DE UN (1) EJERCICIO DE PARTICIPACION CUIDADANA A TRAVES DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TIC, EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA RELACIÓN DE CONFIANZA DIGITAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.141.600), para un presupuesto total de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.566.400), los pagos se realizaran previa presentación del respectivo informe por parte del contratista, acreditación del pago de aportes a seguridad social integral de conformidad con las normas que regulan la materia y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

No. 2023-00007

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	cuatro (4) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$12.566.400,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
C.C.	JOSE FREDY CASTANEDA SANCHEZ C.C. 12133427 ASESOR(A)	C.C.
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
C.C.		C.C.